



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0381-2017-UNAP
Iquitos, 21 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0313-2015-UNAP, del 11 de marzo de 2015, se resuelve aprobar la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el 13 de febrero de 2017, se suscribió el acuerdo interinstitucional específico entre la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, representada por su alcalde don Paquito Ramírez Grately, la Gerencia Sub Regional de Ucayali, representada por su gerente sub regional don Ronald Panduro Curitima y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP, representada por su rector don Heiter Valderrama Freyre

Que, el presente convenio tiene como objetivo contribuir al desarrollo socio-económico de la Provincia de Ucayali con las escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, bajo la modalidad de administración directa y con régimen regular en coordinación entre la municipalidad, gerencia sub regional y UNAP en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes;

Que, la suscripción del acuerdo es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 053-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorgar al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario la facultad de suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

De conformidad con el numeral 17) del artículo 108º del Estatuto de la UNAP;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del acuerdo interinstitucional específico, entre la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, la Gerencia Sub Regional de Ucayali y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el presente acuerdo tiene una vigencia de dos (02) años.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer, que el acuerdo que consta de siete (07) cláusulas y un (1) anexo, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Elva Ríos Sancóval
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA,
GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA AMAZONÍA PERUANA - UNAP.

Conste por el presente Acuerdo Interinstitucional Específico que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA, debidamente representada por su Alcalde, Profesor PAQUITO RAMIREZ GRATELLY, identificado con DNI N° 05920552, con domicilio legal en la calle Amazonas N°307 de la ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, a quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD; de otra parte la GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI – CONTAMANA, debidamente representada por su Gerente el CP. RONALD PANDURO CURITIMA, Identificado con DNI N° 05207531 con domicilio legal en la Calle Moisés Rengifo N° 418 de la Ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominara LA GERENCIA SUB REGIONAL; y de la otra parte la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP, con RUC N° 20180260316, con domicilio legal en Calle San Marcos/Las Crisnejas S/N Distrito de San Juan Bautista y domicilio fiscal en Av. Grau N°1072, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, debidamente representado por su Rector, Dr. Heiter Valderrama Freyre, identificado con DNI N° 06444153, designado mediante Resolución N° 015-2016-AUT-UNAP, a quien en adelante se le denominará LA UNAP, en los términos y condiciones que establece las cláusulas siguientes:

JUSTIFICACIÓN

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), organizará, implementará y conducirá el proceso educativo en la ciudad de Contamana, con el objeto de contribuir al mejoramiento del nivel socio-cultural, que beneficiará a estudiantes egresados de Nivel de Educación Secundaria y población en general de la provincia de Ucayali, concordante con el marco de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Acuerdo Específico, se firma al amparo del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD, OBJETIVO Y ALCANCE.

1. FINALIDAD

Este Acuerdo Específico, tiene como finalidad solucionar el déficit de profesionales, en las especialidades que desarrolla la Facultad de Ciencias

Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, equipamiento y déficit en infraestructura en la Filial Unap Contamana, en la provincia de Ucayali.

2. OBJETIVO

Contribuir al desarrollo socio-económico de la Provincia de Ucayalí con las escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, bajo la modalidad de administración directa y con régimen regular en coordinación entre LA MUNICIPALIDAD, GERENCIA SUB REGIONAL Y UNAP en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes.

3. ALCANCE

Los beneficiarios del Acuerdo serán los egresados de educación secundaria, del Instituto Superior Tecnológico de Contamana, Docentes de la Filial Unap Contamana y población en general de la provincia de Ucayali.

CLAUSULA TERCERA:

OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD Y LA GERENCIA SUB REGIONAL

Comprometiéndose en lo siguiente:

- Dotar con los servicios de mantenimiento a la infraestructura existente en condiciones habitables y de seguridad cumpliendo con las exigencias para el licenciamiento de la Filial UNAP Contamana, para el desarrollo de las labores académicas y administrativas en la filial UNAP Contamana.
- Equipamiento de una Biblioteca Especializada que consiste en:
 - Muebles y enseres
 - Internet
 - Equipos de computo
- Equipamiento de aulas, con:
 - Carpetas
 - Pizarras
 - Proyector multimedia
 - Atriles y mesas para docentes.
 - Implementación de Laboratorio de Computo e Ingles.
- LA MUNICIPALIDAD se compromete asumir el pago de Bonificación Adicional a sus remuneraciones que paga la UNAP de 06 docentes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) – Filial Unap Contamana, que desarollen labores

académicas de acuerdo a las directivas de LA UNIVERSIDAD, para lo cual será asumido mensualmente con un monto de 850.00 soles para cada docente (Ver Anexo).

- LA GERENCIA SUB REGIONAL se compromete asumir el pago de Bonificación Adicional a sus remuneraciones que paga la UNAP de 06 docentes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) – Filial UNAP Contamana, que desarrollen labores académicas de acuerdo a las directivas de LA UNIVERSIDAD, para lo cual será asumido mensualmente con un monto de 850.00 soles para cada docente.

Las gestiones que se realicen ante terceros para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio las partes están totalmente de acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNAP

- Garantizar el funcionamiento de las carreras profesionales desarrolladas por la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – filial Contamana.
- Asignar un monto presupuestal por la suma de Dos mil y 00/100 nuevos soles (S/.2,000.00) mensuales para bienes, servicios y otros gastos que demanden las labores académicas y administrativas (Caja Chica).
- Dotar de 03 personas de servicio para las labores administrativas de apoyo.
- Implementación de la biblioteca con textos universitarios especializados.
- Ejecución, administración y evaluación de Currículo de Estudios.
- Evaluación, selección y contratación del personal docente y administrativo.
- Otorgar grados académicos y títulos profesionales de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
- Ejecutar el pago de remuneraciones de los docentes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), Filial Contamana que desarrollen sus labores académicas de acuerdo a las directivas de LA UNIVERSIDAD.



CLÁUSULA SEXTA: DESARROLLO ACADÉMICO

- La apertura o suspensión de las carreras profesionales se dará mediante acuerdo del Consejo de Facultad o Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
- La actividad académica se desarrollará en ciclos regulares en coordinación con los departamentos académicos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) y otros departamentos de LA UNIVERSIDAD UNAP.
- La actividad académica estará sujeta al peso académico de cada asignatura y los lineamientos de la Ley Universitaria o el EUNAP y el Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
- Realizar acciones de proyección y extensión universitaria con los estudiantes hacia la comunidad de acuerdo a un plan coordinado entre las partes.
- El desarrollo de Programas de complementación Académica de Titulación serán determinados por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

- El presente Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y tendrá una duración de Dos (02) años prorrogables.

Las modificaciones y ampliaciones debidamente justificadas, se efectuaran de mutuo acuerdo de las partes intervenientes, lo que motivará la inclusión y suscripción de una ADDENDA.

En fe de lo cual se suscribe el presente documento en cuatro ejemplares, en la ciudad de Iquitos, a los 13 días del mes de Febrero del año 2017.



PROVINCIAL MUNICIPALIDAD DE UCAYALI
CONTAMANA
Prof. Paquito Ramírez Grately
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Gerencia Sub Regional de Ucayali
C.F. Ronald Panduro Curtiño
Gerente Sub Regional de Ucayali

GERENCIA SUB REGIONAL



ANEXO: ACUERDO INSTERINSTITUCIONAL ESPECIFICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, GERENCIA SUB REGIONAL Y UNAP

ACUERDO DE BONIFICACION ADICIONAL PARA DOCENTES DE LA UNAP FILIAL CONTAMANA 2017 Y 2018 POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI.

DOCENTES	BONIF.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2017
6	850.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	51,000.00

DOCENTES	BONIF.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2018
6	850.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	51,000.00

ACUERDO DE BONIFICACION ADICIONAL PARA DOCENTES DE LA UNAP FILIAL CONTAMANA 2017 Y 2018 POR LA GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI.

DOCENTES	BONIF.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2017
6	850.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	51,000.00

DOCENTES	BONIF.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2018
6	850.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	51,000.00

